



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)
Tel. 948 89 00 55
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

PLIEGO REGULADOR DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN

**PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN LOS MONTES
DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA
2024-2025**

(INTERVENCIÓN 6881.4. INFRAESTRUCTURAS)

***2024-2025eko KANPAINAN ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIAREN
MENDIETAN BURUTU BEHAR DIREN BASO LANAK***



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN LOS MONTES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2024-2025 (INTERVENCIÓN 6881.4. INFRAESTRUCTURAS)

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato de obras se registrará por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

La persona adjudicataria quedará vinculada por los términos de su oferta que sean aceptados por la Junta General del Valle de Salazar.

2. NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras contenidas en el “PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN LOS MONTES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2024-2025”, que se corresponde con trabajos de INTERVENCIÓN 6881.4. INFRAESTRUCTURAS. Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Enrique Montero Santa Eugenia (Basarteia), de fecha de 15 de agosto de 2024.

Se incluyen en el lote trabajos de:

- Pista Pikatua-Koixta: drenaje transversal bionda, repaso de explanación, construcción de pavimento de hormigón, y relleno de bordes de pavimento.
- Pista Zamukadoia: repaso de explanación, limpieza de cunetas, construcción de capa base-rodadura, construcción caño hormigón, construcción de arqueta, reparación de asentamiento del talud del terraplén, y drenaje transversal bionda de 8m de longitud.

El código CPV de este contrato de obras es: 45233160-8, caminos y otras superficies empedradas. 77200000 servicios forestales, 43200000 maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes, y 45112000 trabajos de excavación y movimiento de tierras.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la LFCP de 2018, el contrato se adjudicará mediante **procedimiento SIMPLIFICADO**, en el que el órgano de contratación solicita oferta a 5 empresas o profesionales capacitados y adjudica el contrato motivadamente.

Las invitaciones deberán enviarse por escrito acompañadas del pliego que establecerá el criterio o criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.



Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación de este expediente es el pleno de la Junta General del Valle de Salazar.

La unidad gestora del contrato es el Presidente de la Junta, D. Gustavo Goiena Agirre, asistido por la Secretaria de la Junta, Silvia Pena Lorente.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

a. Valor estimado del contrato (presupuesto de licitación)

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 87.339,07 euros IVA excluido (105.680,27€ IVA incluido), no admitiéndose las ofertas que superen dicho presupuesto.

No procede la revisión de precios.

b. Partida presupuestaria. Existencia de crédito.

Se ha previsto la financiación con cargo a la partida "41214 6900003. Programa mantenimiento de vías, infraestructuras y trabajos forestales".

Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el programa de trabajo establecido por el director de la obra, Enrique Montero de la empresa Basarte, **las obras deberán estar finalizadas en su totalidad antes del 3 de octubre de 2025.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Junta General del Valle de Salazar podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 147 de la LFCP.



7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre nº 1. Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

8. SOLVENCIA

a. Económica y financiera (art. 16 de la LFCP de 2018).

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (Anexo II) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. El nivel de solvencia económica y financiera será específico para cada contrato y su exigencia será adecuada y proporcionada al importe de licitación del mismo.



b. Técnica o profesional (art. 17 de la LFCP de 2018).

Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares, o por disponer del personal y medios técnicos suficientes. La acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 5 últimos años, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para la ejecución del presente contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratadas disponen de los medios para la ejecución del contrato.

9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el **plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación**, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA).

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato. No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones (que comprenden tanto la oferta técnica, como la oferta económica) deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días desde que la soliciten.

a. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo que se señale en la invitación.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a



través de PLENA, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas¹ en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación,

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

b. Forma y contenido de las proposiciones

Una vez realizada la invitación, se puede acceder al espacio de PLENA donde la empresa invitada a participar en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un

¹ A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.



Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, brap, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

Sobre A (1): “Documentación administrativa”

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

1.- **Modelo de solicitud**, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el **Anexo I** del presente pliego, con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

2.- **Declaración responsable** en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el **Anexo II**.

3.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La inclusión en el sobre A de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.



Sobre B (2): “Oferta económica y criterios sociales”

En este sobre se incluirá el documento cumplimentado conforme al modelo que figura en el **Anexo III**.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

La Junta se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Junta estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que no presenten de manera separada la oferta técnica a valorar total o parcialmente mediante la aplicación de juicios de valor, de la oferta a valorar mediante la aplicación de fórmulas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP, el contrato se adjudicará a la persona licitadora que presente la oferta con mejor calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

a) Oferta económica: Hasta 90 puntos.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{rcccl} \text{Puntuación} & & \text{Puntuación} & & \text{Oferta más económica} \\ \text{obtenida} & & \text{máxima} & & \\ \text{(PO)} & = & \text{obtenida} & \times & \frac{\quad}{\text{Oferta realizada}} \\ & & \text{(90 puntos)} & & \end{array}$$

b) Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

Mujeres adscritas al equipo de trabajo (hasta 5 puntos)

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del contrato. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM / N) \times 5$$

Donde:



P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato sumando tanto las que desarrollen labores administrativas como las que desarrollen labores técnicas con la siguiente ponderación:

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato.

Contratos indefinidos (hasta 5 puntos)

Compromiso de adscribir a este contrato personas con contrato laboral de carácter indefinido. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (N_i / N) \times 5$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

N_i = Número de personas con contrato indefinido adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato.

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

a. Apertura del sobre "A" y admisión de participantes.

En acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres "A", calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

b. Apertura del sobre "B".

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se harán públicas las ofertas recibidas.

Oferta anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja



cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 98 de la LFCP.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, mediante la aportación de los documentos que se señalan a continuación:

a. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

* Si fuese persona jurídica:

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia del D.N.I o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



- Certificación oficial de la **Tesorería General de la Seguridad Social** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

- La documentación que permita comprobar el compromiso adquirido para el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

- **Declaración** de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.

A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.
- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

* Si fuera una persona física:

- Copia del D.N.I.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 5% del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de 7 días a los efectos de aportar la documentación citada. El Órgano de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.



La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

14. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde el acuerdo correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

15. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

16. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad adjudicataria, depositará a favor de la Junta General del Valle de Salazar en concepto de garantía el importe equivalente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista hasta la finalización del plazo de garantía (3 años desde la recepción definitiva de la obra) y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la entidad contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.



La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Junta o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la LFCP, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras, entre la Dirección de Obras y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

19. PAGO DE PRECIO Y EXPEDICION DE LAS CERTIFICACIONES

La entidad contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la LFCP y en el presente Pliego.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

La Junta General deberá abonar a la entidad contratista el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la LFCP.



20. RELACIONES GENERALES ENTRE LA JUNTA DEL VALLE Y EL CONTRATISTA

a. Dirección de Obra

BASARTEA, representada por Enrique Montero, será el responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

b. El contratista

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución de la obra. Si dos o más empresas presentan una oferta conjunta a la licitación de la obra, quedarán obligadas solidariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

c. Los operarios

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de Obra, exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y ejecución de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado de Obra, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección de la Obra.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Junta del Valle de Salazar, podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

21. INICIO DE LOS TRABAJOS

a. Comienzo de la obra

Efectuada la comprobación del replanteo, y una vez autorizada la iniciación de las obras por la Junta y Dirección de Obra, el contratista deberá iniciar aquéllas de manera inmediata, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 6 del presente Pliego para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si habiendo formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, la Junta, decidiera el inicio de las obras, el contratista estará obligado a comenzarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

22. EJECUCION DE LA OBRA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego, el proyecto y anexos al proyecto desarrollado por BASARTEA, que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éstas dieran al



contratista la Dirección de Obra, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la dirección de obra, para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Serán por cuenta del contratista adjudicatario de las obras, los gastos derivados de la inadmisión de una adquisición de material previa a su aprobación por parte de la Dirección de Obra y la Junta.

a. Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación de la Junta, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de ésta una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que **recuperen su aspecto original**.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y el contratista garantizará el perfecto aislamiento de la zona de obras para evitar cualquier peligro, debiendo adoptar y asumir el adjudicatario, técnica y económicamente, si se dictan, las órdenes de la Junta y Dirección de Obra al respecto.

b. Trabajos defectuosos y mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad, la circunstancia de que la Dirección de Obra y Junta hayan examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los documentos técnicos valorados, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Junta.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado con base en sospechas de la Dirección de Obra y Junta, de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si se estima que las unidades de obra defectuosa son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.



c. Conservación y señalización de la obra

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta el transcurso del plazo de garantía.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro de vigencia del contrato.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Junta y Dirección de Obra acerca de la instalación de señales complementarias o modificadas de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

23. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el reducido plazo de ejecución de la obra, no está sometida a revisión de precios.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos establecidos en el artículo 114 de la LFCP.

En el caso de que tanto la Dirección de Obra como la Junta del Valle de Salazar, juzguen necesario introducir modificaciones en el proyecto, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De igual modo se procederá en el caso de que el contratista sea quien proponga por escrito la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualquiera de las partes de la obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para la obra y sea considerada necesaria por la Junta y la Dirección de Obra.

Si ambas estimasen conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase, sino sólo al abono de lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.



a. Precios de unidades de obra no previstas. Precios contradictorios

Cuando las modificaciones del proyecto, supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato o que difieran substancialmente de ellas, estos precios contradictorios se calcularán utilizando los cuadros de precios unitarios y auxiliares presentes en el proyecto, describiendo con estos unitarios la descomposición que se utiliza para justificar el nuevo precio contradictorio.

En caso de no existir en el proyecto un precio unitario necesario, para realizar la descomposición del precio contradictorio, esté unitario se fijará mediante negociación entre el órgano de contratación y el contratista. Si no se llega a un acuerdo, el contratista podrá solicitar a la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de los precios o desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

b. Modificaciones no autorizadas

Las modificaciones de obra que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, pudiendo ser obligado a la demolición e indemnización de daños y perjuicios a la Junta General del Valle de Salazar y perdiendo todo el derecho al abono de dichas partes de obra ejecutadas sin autorización

No obstante lo anterior, podrán ejecutarse, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, aquellas modificaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato, siempre que no representasen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

25. PAGO AL CONTRATISTA

El pago se realizará a la finalización de la obra, una vez se apruebe, la Junta General del Valle de Salazar, la certificación y la correspondiente factura.

26. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de



las obras.

b. Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del director de la Obra observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

- A) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- B) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c. Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Junta General del Valle de Salazar, los daños y perjuicios ocasionados.



Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, la Junta del Valle, podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

27. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a. Recepción de las obras

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del plazo de 10 días desde la fecha de su terminación y a la misma concurrirán la Junta, la Dirección de obra y el Contratista.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se levantará la correspondiente acta y comenzará entonces el plazo de garantía.

b. Certificación final de las obras

Dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele.

c. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 3 años a contar desde la recepción de los trabajos. (Salvo que sea aumentado en la oferta) Durante el plazo de garantía establecido, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso al que está destinada la obra.

d. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la LFCP.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la LFCP.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta Ley Foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDE NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze (Navarra)
Tel. 948 89 00 55
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

29. EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la LFCP.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la LFCP.

30. RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la LFCP.

En Ezcároz/Ezkaroze, a 16 de enero 2025.- El Presidente: Gustavo Goiena Agirre.





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a. DNI
con domicilio en calle C.P. teléfono
teléfono móvil Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE.....

D/D^a. DNI con domicilio
en calle..... C.P..... teléfono..... teléfono
móvil..... Correo electrónico.....

Nota. - Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego regulador que ha de regir la contratación PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN LOS MONTES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2024-2025 (INTERVENCIÓN 6881.4. INFRAESTRUCTURAS)

EXPONE:

- Que conociendo el pliego que rige la presente contratación y el proyecto de ejecución, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud.

En, ade de 2024

(Firma y sello)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

“CONTRATACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN LOS MONTES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2024-2025 (INTERVENCIÓN 6881.4. INFRAESTRUCTURAS)”

D/Dña..... con
D.N.I ./N.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,
en nombre propio o en representación de

Declaro bajo juramento que la empresa a la que representa:

1) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con la Junta General del Valle de Salazar.

4) Posee solvencia técnica o profesional para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

5) Posee solvencia económica y financiera para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

6) Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución del contrato.

7) Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

8) Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del regulador y las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.

Que acepta ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....

En _____ a _____ de _____ 2024.

Firmado:



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE B)

OFERTA ECONÓMICA CONTRATACIÓN PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN LOS MONTES DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR EN LA CAMPAÑA 2024-2025 (INTERVENCIÓN 6881.4. INFRAESTRUCTURAS)

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....

CP.....D.N.I./N.I.F....., teléfono.....,

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....

Con domicilio en.....CP..... teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. nº..... (según se trate de persona física o jurídica), una vez recibido comunicado solicitando una oferta para el contrato de obras de referencia,

Declaro:

- Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio siguiente:

OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO _____

- CRITERIOS SOCIALES:

a. Mujeres en el equipo de trabajo:

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato sumando tanto las que desarrollen labores administrativas como las que desarrollen labores técnicas con la siguiente ponderación:

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato:

b. Estabilidad en el empleo:

Ni = Número de personas con contrato indefinido que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato:

N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato:

Que acompañe los documentos exigidos en la solicitud de oferta.

Ena de de 2024

Firma y sello